

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS (2024-2027).

REGLAMENTO INTERNO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones del H. Ayuntamiento de San Andrés Duraznal, Chiapas, así como de sus áreas administrativas.

Artículo 2. El Reglamento es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos municipales, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Los principios rectores del Ayuntamiento son: legalidad, transparencia, eficiencia, honradez, rendición de cuentas y servicio público.

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se integra por:

- Presidencia Municipal.
- Síndico.
- Regidores.
- Secretarías y Direcciones.

Artículo 5. Cada área tendrá atribuciones específicas conforme a la Ley Orgánica Municipal y a los reglamentos particulares que se emitan.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 6. El personal deberá cumplir con horarios establecidos, asistencia y disciplina laboral.

Artículo 7. El uso de recursos materiales, financieros y tecnológicos deberá realizarse con eficiencia y responsabilidad, evitando el uso indebido.

Artículo 8. Se establecen procedimientos administrativos internos para garantizar la correcta gestión de trámites y servicios.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 9. El Ayuntamiento deberá publicar información de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia y atender solicitudes ciudadanas conforme a la ley.

Artículo 10. Cada área es responsable de emitir su Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, garantizando la protección de datos personales.

Artículo 11. Se aplicarán medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger la información personal contra pérdida, uso indebido o acceso no autorizado.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 12. Los servidores públicos deberán conducirse con ética y respeto a la normatividad.

Artículo 13. Las faltas administrativas serán sancionadas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas y a este Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS. 2024-2027

Artículo 14. La Contraloría Municipal será responsable de sustanciar procedimientos de responsabilidad administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo y publicación en el portal oficial del Ayuntamiento.

Artículo 16. Las reformas o modificaciones deberán ser aprobadas en sesión de Cabildo y publicadas en el mismo medio.

